



SUPLEMENTOS INSTITUCIONAL

OPI Servicios Correccionales
NUMERO MRG 5267.09F
FECHA 5 de Febrero de 2024

Reglamento de Visitas

M. J. Bayless
Aprobado: M. J. Bayless
Alcaide, FCI Morgantown

1. **PROPOSITO:** Implementar regulaciones de visitas y describir los procedimientos de visitas para la Institución Correccional Federal, Morgantown, West Virginia. La institución fomenta las visitas de familiares y amigos para mantener los lazos comunitarios y la moral de los reclusos.

2. **OBJETIVOS:** Los resultados esperados de este programa son:

- A. Proporcionar a todos los reclusos la oportunidad de recibir visitas de familiares, amigos y grupos comunitarios consistentes con la seguridad y el buen orden de la institución.
- B. Establecer un horario de visitas adecuado.
- C. Mantener un registro de todos los visitantes de los reclusos.
- D. Establecer procedimientos para monitorear todas las áreas de visita, para prevenir la introducción de contrabando, y para garantizar la seguridad y el buen orden de la institución.

3. **HORAS DE VISITA:** La sala de visitas para población general estará abierta de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. los fines de semana y días feriados federales. No habrá visitas los Lunes, Martes, Miércoles, Jueves o Viernes, a menos que sea un día feriado federal. A los visitantes no se les permitirá ingresar a la Sala de Visitas hasta 15 minutos antes del inicio de la visita (7:45 a.m. los fines de semana y días festivos). No se permitirán visitantes adicionales en la Sala de Visitas después de las 2:00 p.m. los fines de semana y días feriados federales.

Las visitas para los reclusos alojados en la Unidad de Vivienda Especial serán de 8:30 a.m. 10:30 a.m. y de 12:00 p.m. – 2:00 p.m. los fines de semana y días feriados federales. No habrá visitas para los reclusos alojados en la Unidad de Vivienda Especial los Lunes, Martes, Miércoles, Jueves y Viernes, a menos que sea un día feriado federal.

Los visitantes pueden visitar en la sesión de la mañana o en la sesión de la tarde, pero no ambas.

La verificación de que el recluso se encuentra en esta instalación se realizará revisando la lista de reclusos proporcionada diariamente por el Oficial del Centro de Control. Posteriormente se verificará que el visitante esté en la lista de visitas aprobada del recluso.

- A. La identificación satisfactoria de los visitantes adultos, mayores de 16 años, debe preceder a las visitas. Todos los visitantes mayores de 16 años deben presentar algún tipo de identificación. Normalmente, esto se logrará mediante una identificación con fotografía, como una licencia de conducir vigente, pasaporte o tarjeta de identificación estatal. Una identificación vencida no se considera válida. No se permitirá la entrada a visitantes sin la identificación adecuada. En casos cuestionables se notificará al IDO y al teniente de Operaciones. Los visitantes propuestos que tengan 16 o 17 años de edad y no estén acompañados por un padre, tutor legal o un familiar directo de al menos 18 años de edad deben tener la aprobación por escrito de un padre o tutor legal antes de la visita. Este tipo de visita será revisada y aprobada por el Gerente de la Unidad antes de que ocurra la visita.
- B. Se prohíbe a los visitantes traer animales a terrenos institucionales a menos que el animal sea un perro de servicio que ayude a personal discapacitados. Esto deberá ser aprobado por el Guardián, quien podrá delegar en el Oficial de Turno Institucional o el Teniente de Operaciones en los días de visita. En estos casos el visitante tendrá que proporcionar documentación al respect.
- C. Para proporcionar un sistema de respaldo al programa de visitas electrónico, el equipo de la unidad mantendrá una copia impresa de las listas de visitas aprobadas de todos los reclusos, en una carpeta ubicada en la Sala de Control.
- E. Todos los visitantes deberán completar y firmar el formulario BP-A0224 (Titulo 18) en su totalidad, antes de ingresar a la sala de visitas.

4. TERMINACION DE VISITA:

- A. En cualquier momento que la sala de visitas exceda su capacidad (225) el Oficial de Turno de la Institución (IDO) y el Teniente de Operaciones serán notificados. Ellos son los responsables de la terminación de visitas por sobre población.
- B. En caso de sobre población, se realizará una solicitud inicial para que los visitantes finalicen voluntariamente su visita. Si esto no tiene éxito, se terminarán las visitas de los reclusos que reciban visitas frecuentes o que sean del área local. Si el problema no se resuelve en ese momento, los reclusos que hayan estado en la sala de visitas durante más tiempo serán los siguientes en terminar sus visitas. No se realizarán visitas legales.

No se deben cancelar visitas si hay medios alternos disponibles.
- C. En caso de que alguna visita deba finalizarse por cualquier motivo durante el proceso de visita, solo el IDO o el Teniente de Operaciones están autorizados a finalizar la visita. Luego se completará la documentación escrita y se entregará al Teniente de Operaciones antes del fin de turno.

- D. Una vez finalizada la visita, los visitantes deben abandonar los terrenos de la institución. Si el visitante viaja con alguien o alguien viaja con él, se deben realizar otras adaptaciones. No se dejarán niños, ni mascotas desatendidos en un vehículo durante la visita.
 - E. Las visitas se pueden realizar únicamente en la sala de visitas designada. Se permitirá apretones de manos, abrazos y besos únicamente al principio y al final de la visita. Los reclusos y visitantes se abstendrán de realizar cualquier acción que pueda afectar la sensibilidad o resulte ofensiva para los demás visitantes. Los visitantes no están autorizados a traer nada a la institución y dárselo a ningún recluso. El incumplimiento de esta política puede resultar en la terminación de la visita.
5. **NUMERO DE VISITANTES:**
- A. Debido a limitaciones de espacio, el número de visitantes que un recluso puede tener a un mismo tiempo se limitará a un total de 5 visitantes. El límite de 5 visitantes incluye un máximo de tres adultos: no más de tres visitantes adultos a la vez, o cualquier combinación hasta el límite de 5 visitantes por recluso. Los visitantes de los reclusos en la Unidad de Vivienda Especial (SHU) estarán limitados a dos visitantes a la vez.
 - B. Todos los reclusos que reciban visitas serán revisados antes de entrar a la sala de visitas. Se realizarán búsquedas visuales antes y al finalizar las visitas.
 - C. Bajo ninguna circunstancia la sala de visitas se dejará sin supervisión.
 - D. Todos los reclusos deben esperar afuera de la puerta del edificio administrativo hasta que un empleado lo acompañe. Los reclusos no están autorizados a entrar a la sala de visitas hasta que hayan sido llamados por un empleado.
6. **VESTIMENTA DE LOS RECLUSOS:** Sólo la ropa proporcionada por la institución (caquis, cinturón y zapatos proporcionados por la institución) están autorizados en la Sala de Visitas. Todos los reclusos se vestirán de manera adecuada, con la camisa por dentro. Los únicos artículos permitidos son: un cinturón, un anillo de matrimonio, tarjeta de identificación, una medalla religiosa, un peine y un pañuelo. Los relojes de pulsera están prohibidos en la sala de visitas. Se pueden usar sombreros religiosos aprobados por Servicios Religiosos en la Sala de Visitas. Se requiere llevar un pase para zapatos blandos si se usan zapatos blandos en la sala de visitas.
7. **RECLUSOS ASIGNADOS A LA UNIDAD ESPECIAL (SHU):** A los reclusos de SHU no se les restringirán las visitas, a menos que sean sancionados por el DHO. Los reclusos alojados en SHU no estarán autorizados a visitar en la sala de visitas. Las visitas a los reclusos asignados a Vivienda Especial se llevarán a cabo mediante el uso del equipo de video ubicado en las áreas de Visitas sin Contacto en la Sala de Visitas y la Unidad de Vivienda Especial, respectivamente. Hay una habitación en la Unidad de Vivienda Especial para dar cabida a visitas sin contacto. Dos semanas antes de una visita, se puede solicitar una (1) hora adicional de visita para la aprobación del Capitán, para un total de dos (2) horas de visita.

8. **DIRECTRICES PARA VISITA:** La Institución pondrá a disposición de los visitantes copias de las Reglas y Regulaciones de Visitas (Adjunto A). Las copias se colocarán en la misma área que el formulario en blanco (Título 18) de Regulaciones de Contrabando, en el vestíbulo principal de la institución.

9. **RESPONSIBILIDAD:**

A. **GUARDIÁN ASOCIADO:** El Guardián Asociado será responsable de desaprobar todos los visitantes propuestos. Las listas de visitas y las visitas especiales están sujetas a la aprobación del Guardián Asociado. Las visitas especiales, incluyendo las de visitantes de negocios, visitantes consulares, visitas de representantes de grupos comunitarios, clérigos, empleadores anteriores o potenciales, patrocinadores y asesores laborales, pueden ser aprobadas por el Guardián Asociado de conformidad con las regulaciones de la Oficina de Prisiones sobre dichas visitas. Las solicitudes de visitas de abogados se remitirán al Gerente de la Unidad y se procesarán de acuerdo con la Declaración del Programa 1315.07, Actividades Legales, Recluso. Las visitas de los abogados normalmente se llevarán a cabo en una de las salas más pequeñas, ubicada en la Sala de Visitas.

VISITAS ESPECIALES: El Guardián Asociado será el funcionario de aprobación final para todas las visitas especiales. Los reclusos presentarán un formulario de "Solicitud de recluso al personal" a su consejero correccional cuando deseen la visita de una persona que no esté en su lista de visitas o que no sea miembro de su familia inmediata. El visitante potencial estará sujeto a un chequeo del NCIC. El consejero Correccional investigará la legitimidad de la solicitud y la enviará al Gerente de la Unidad, al Capitán y al Guardián Asociado, con una recomendación de aprobación o desaprobación. Los familiares que soliciten visitar a un recluso hospitalizado deberán ser aprobados por adelantado por el Guardián.

- Si una visita especial se realizará fuera del horario regular de visitas, la supervisión de la visita estará a cargo del departamento que inicio la solicitud.

B. **VISITAS ENTRE ABOGADO/CLIENTE:**

1. Reclusos en la Unidad Especial no serán privados de visitas con sus abogados. Sin embargo, las visitas con sus abogados tienen que cumplir con los siguientes requisitos de los reclusos en población general o la Unidad Especial:
 - a. El abogado debe ser el "Abogado Registrado" del recluso que tiene la intención de visitar.
 - b. El abogado debe haber hecho arreglos previous para la visita a través del equipo de la unidad.
 - c. El abogado debe establecer su identidad adecuada y estar en posesión de una tarjeta de abogado.

- d. Si se van a utilizar dispositivos de grabación, se debe obtener la aprobación previa a través del Guardián.
 - e. Una solicitud de intercambio de documentos legales en la Sala de Visitas debe contar con la aprobación previa del equipo de la unidad. Un miembro de la unidad estará presente en el intercambio.
- C. CONSEJERO DE LA UNIDAD: El consejero de la Unidad compilará una lista de visitas para cada recluso que consta de familiares inmediatos. El consejero de la Unidad ingresará a todos los visitantes en el programa de visitas computarizado e imprimirá una copia de la lista de visitas que se archivará en el Archivo Central del recluso. El consejero de la Unidad hará todos los cambios a las listas de visitas de los reclusos, para incluir admisiones y liberaciones. El consejero de la Unidad es responsable de garantizar que todas las listas de visitantes de los reclusos en los Archivos Centrales estén actualizadas.
- D. LISTA DE VISITANTES: Mientras el recluso se encuentra en estado de Admisión y Orientación, el Equipo de la Unidad le indicará a cada recluso que presente una lista de visitantes propuestos. Los visitantes aprobados deben haber tenido una relación con el recluso antes de su encarcelamiento. Un visitante que no haya tenido una relación previa con el recluso y esté buscando aprobación para visitas debe ser aprobado por el Guardián. La lista de visitas del recluso no debe exceder a la familia inmediata (hermanos, hermanas, madre, padre, esposa e hijos), más otras 10 personas. El Guardián Asociado será responsable de desaprobado todos los visitantes propuestos. A los reclusos se les permitirá presentar solicitudes de cambios a su lista de visitas aprobada el primer lunes de cada mes.
- E. OFICIALES DE LA SALA DE VISITAS: Las visitas de rutina están bajo la supervisión del Oficial de la Sala de Visitas. El Oficial de la Sala de Visitas deberá hacer que todos los visitantes (16 años de edad o más) firmen un "Formulario de Notificación de Visitante" (BPCUS30), reconociendo que se proporcionaron las pautas para las visitas y declarando que el visitante no tiene ningún artículo en su posesión que represente una amenaza para la seguridad de la institución. El Oficial de Sala de Visitas #1 preparará un registro de visitas y mantendrá un registro de visitantes para cada recluso. Es posible que se requiera la firma del visitante en ese registro y se requerirá en al menos un registro o registro de visitas mantenido por la institución. Específicamente, se registrará la fecha en que ocurrió la visita, la identidad de la(s) persona(s) que visitan y la hora en que el visitante llegó y salió de la institución. Los funcionarios que trabajen en este puesto deberán estar totalmente familiarizados con todos los procedimientos contenidos en este Suplemento Institucional y en las Órdenes del Puesto.
- F. Si un visitante debe ser llamado desde la sala de visitas para mover su vehículo, se le pedirá que siga los procedimientos de entrada como es normal a su llegada. A los visitantes no se les permitirá salir voluntariamente de la Sala de Visitas y luego regresar a la institución. Una vez que un

visitante abandona la Sala de Visitas, la visita se considera terminada. Los visitantes serán procesados durante el conteo de las 10:00 a.m., después de que la Sala de Visitas haya recibido un buen conteo verbal.

- H. Los visitantes normalmente no pueden ser colocados en más de una lista de visitas de un recluso. La única excepción será si un visitante está relacionado con más de un recluso. La documentación de esta relación debe estar archivada junto con la aprobación por escrito del Guardián.
- I. Los adultos acompañantes deben supervisar adecuadamente a los niños (menores de 16 años) en la Sala de Visitas. No se permitirá que los niños se comporten de manera que molesten a otros visitantes. Los reclusos con niños de visita estarán autorizados a entrar a la sala de juegos infantiles con sus hijos. Ningún otro recluso está autorizado a entrar a la sala de juegos.
- J. Todos los reclusos remanentes alojados en FCI Morgantown estarán autorizados a visitar a familiares directos que hayan sido identificados en el informe de investigación previa a la sentencia del recluso. Los reclusos remanentes están sujetos a los mismos procedimientos y reglas de visita que otros reclusos de la Unidad de Vivienda Especial.
- K. A los reclusos hospitalizados fuera de la institución se les permitirán visitas de familiares inmediatos con la aprobación previa del Guardián o su designado. Las visitas se limitarán a los familiares directos que estén en la lista de visitas aprobadas del recluso. El horario de visitas se coordinará con el horario de visitas del hospital y el recluso y los visitantes cumplirán las reglas establecidas por el hospital. El Equipo de la Unidad procesará esta solicitud de visita.
- L. VISITANTES CONSULARES: El Gerente de la Unidad es responsable de coordinar las visitas de cónsules de países extranjeros.
- M. DIRECTRICES PARA EL CLERO Y EL MINISTRO DE REGISTRO: Las directrices para procesar solicitudes de visitas para visitantes especiales clasificados como clérigos y ministros de registro se establecen de acuerdo con lo siguiente: Ministro de registro: un recluso que solicita recibir visitas de su ministro de registro debe presentar una solicitud por escrito al capellán. Tras la aprobación, el personal de la unidad agregará el nombre y el título (ministro registrado) a la lista de visitantes del recluso. Un recluso sólo puede tener un ministro registrado en su lista de visitas a la vez. La adición del ministro registrado no contará contra el número total de visitantes regulares autorizados que un recluso puede tener en su lista de visitas y **no contará contra el número total de visitas sociales permitidas.**

Clero: las visitas del clero (que no sean el ministro registrado) se realizarán de acuerdo con los procedimientos generales de visitas y contarán contra el número total de visitas regulares permitidas. Normalmente, no se aceptarán visitas del clero, a menos que lo solicite el recluso. Sin embargo, el capellán puede aprobar una solicitud de visita iniciada por el clero si el recluso desea visitar al clero. El Guardián puede establecer un límite al número de visitas de ministros registrados y del clero que un recluso recibe cada mes.

Las visitas del clero/ministro de registros se acomodarán en la sala de visitas durante las horas de visita programadas regularmente y, en la medida de lo posible, en un área de la sala de visitas que proporcione un grado de separación de otros visitantes.

- N. REQUISITOS DEL ACTA WALSH: El equipo de la unidad evaluará a todos los reclusos en su carga de trabajo y todos los reclusos entrante para determinar si tienen un recluso que ha sido condenado por un delito sexual que envuelva a un menor (WA W CONV).

Cualquier recluso que cumpla con el criterio, tendrá la siguiente anotación colocada en el programa de visitas en la sección de comentarios, este recluso fue condenado por un delito sexual que involucra a un menor. Cualquier recluso identificado como tener una asignación de la Ley Walsh, tendrá sus visitas monitoriadas de cerca. Este monitoreo incluye la colocación en la parte delantera de la Sala de Visitas, más cerca a los oficiales de visita.

- O. Cuando una emergencia institucional o un evento que exceda las 24 horas justifica la suspensión de la entrada autorizada a los visitantes de la institución, la institución tendrá como prioridad garantizar que los reclusos reciban asesoramiento legal tan pronto como sea seguro hacerlo. Las visitas de los abogados normalmente se llevarán a cabo de lunes a Viernes, entre las 8:00 am y las 4:00 pm. Todas las visitas de abogados serán coordinadas por el equipo de la unidad. En caso de que se deba suspender el acceso del abogado, el empleado responsable de la visita programada del abogado debe hacer todos los esfuerzos razonables para comunicarse con todas las partes involucradas conocidas e informarles de la necesidad de suspender la visita. Este empleado también hará todo lo posible para reprogramar la visita del abogado dentro de un tiempo razonable.
- P. En caso de que el horario de visitas de los reclusos deba modificarse por cualquier motivo, el/la secretario(a) del Guardián actualizará el página web pública y la grabación telefónica lo antes posible.
- Q. Los visitantes estarán autorizados a traer dos productos de higiene femenina. Cualquier cosa que supere esta cantidad; comuníquese con el IDO o el Teniente si se solicitan productos adicionales.
- R. La habitación en la esquina directamente frente a la estación del oficial está designada como área privada para madres lactantes. Esta sala permanecerá cerrada a menos que se utilice. Sólo la madre lactante y el bebé tendrán acceso autorizado a esta sala.

10. **DIRECCIONES A LA INSTITUCION:** La Institución Correccional Federal, Morgantown, West Virginia, se encuentra en el 446 Greenbag Road, Morgantown, West Virginia. Número de teléfono es 304-296- 4416. Se recomienda que todos los visitantes, antes de hacer arreglos para visitar, vean nuestro sitio web público para asegurarse de que la visita este programada para ese día. La página es <https://www.bop.gov/locations/institutions/mrg/> . Además, se puede obtener información sobre visitas llamando al 304-296-4416 y presionando el #1 cuando lo indique. Depende de todos los visitantes comunicarse con los reclusos que puedan estar visitando para asegurarse de que las visitas estén programadas.

A continuación se encontrarán las direcciones generales a la institución:

Desde el Norte, tome la I-79 Sur hasta la I-68, Salida 148, hasta la Salida 1, Avenida Universidad, al final de la rampa de salida, gire a la izquierda, pase un semáforo y en el segundo semáforo en la parte inferior de la colina, gire a la derecha (este es la carretera de Greenbag) La institución está aproximadamente a una milla en el lado derecho de la carretera

Desde el Sur, tome la I-79 Norte hasta la salida 148 (I-68), una vez en la I-68, tome la salida 1, Avenida Universidad, al final de la rampa de salida, gire a la izquierda, pase un semáforo y en el segundo semáforo en la parte inferior de la colina, gire a la derecha (esta es la carretera Greenbag) La institución está aproximadamente a una milla en el lado derecho de la Carretera.

El transporte público está disponible en Morgantown, West Virginia, incluyendo The Mountain Line Transit Authority (servicio de transporte desde y hacia Pittsburgh), teléfono 304-291-7433; y Yellow Cab, teléfono 304-292-7441.

11. **CODIGO DE VESTIMENTA PARA LOS VISITANTES:** Es responsabilidad del recluso informar a los visitantes sobre la vestimenta adecuada en la sala de visitas. La siguiente es una lista de ropa no autorizada para los visitantes. Un visitante no puede llevar lo siguiente en la institución:
- A. Blusas sin manga o camisas cortas que muestren el abdomen.
 - B. Camisas o pantalones ajustados (es decir, spandex, estribos, lycra, Polainas, etc.)
 - C. Todos los pantalones cortos usados por personas mayores de 16.
 - D. Ropa caqui o camuflada.
 - E. Blusas o vestidos sin mangas, o sin tirantes.
 - F. Minifaldas, faldas envolventes o faldas de más de dos pulgadas por encima de la rodilla.
 - G. Ropa transparente.
 - H. Mahones rotos o desgastados.
 - I. Blusas, camisas o vestidos con cuello en V.
 - J. Gorras, sombreros o bufandas de cualquier clase.
 - K. Abrigos largos, suéteres y chaquetas que se extienden por debajo de la rodilla.
 - L. Ropa de cualquier tipo que simbolice la actividad o afiliación a pandillas.
 - M. Camisas de rejilla, pantalones o cualquier otra prenda de vestir de naturaleza similar.
 - N. Pantalones cortos/pantalones sudadera, sudaderas con capucha.
 - O. No se permiten zapatos abiertos, chanclas o sandalias estilo zapato de ducha.

12. **ARTICULOS AUTORIZADO EN LA SALA DE VISITAS:** La siguiente es una lista de los artículos aprobados en la sala de visitas:

- A. Un pequeño monedero transparente (que no mida más de 8"x 6"x 2")
- B. \$20.00 en para usarlo en las maquinas de venta.
- C. Dos botellas plasticas con leche o formula (las botellas tienen que estar premezcladas).
- D. Tres pañales para bebés.
- E. Dos jaras de comida de bebé sin abrir.
- F. Una funda transparente pequeña para pañales (que no mida más de 14"x 16" x 3")
- G. Pastilla de nitroglicerina, inhalador, epi-pen y kit para diabéticos (guardados en la estación del oficiales).

Todos los artículos están sujetos a inspección por parte de los oficiales de la Sala de Visitas.

13. **ARTICULOS NO APROVADOS EN LA SALA DE VISITA:** Esta es una lista de artículos no autorizados en la Sala de Visitas:

- A. No se podrán cambiar artículos de ningún tipo, incluyendo dinero durante la visita.
- B. No se permiten teléfonos celulares, buscapersonas, radios, dispositivos de grabación o dispositivos electrónicos de ningún tipo.
- C. No se permiten armas, municiones, navajas, esposas y llaves de esposas.
- D. No alcohol, ni drogas ilícitas.
- E. No se permiten productos de tabaco de ningún tipo, incluyendo dispositivos electrónicos, fósforos o encendedores de cigarrillos.
- F. No se permiten relojes, sombreros ni bufandas.
- G. No periodicos o libros.
- H. No carteras, tarjeta de débito o crédito.
- I. Ningún tipo de cosméticos.
- J. No fotos, álbum o material fotográfico.
- K. No envases de vidrio, ni latas de aluminio.
- L. No talcos, ungentos, ni crema para bebés.
- M. No se permiten carteras ni bolsas de pañales que no sean transparentes.
- N. No se permiten bolígrafos, lápices, papelería ni papel de ningún tipo.
- O. No gafas de sol, ni paraguas.
- P. No se permiten dulces, chicles ni alimentos.
- Q. No se permiten portabebés, sillas de coche, ni cochecitos.
- R. No se permiten alimentos comprados o preparados fuera de la sala de visitas.
- S. Ningún tipo de juego.

Los visitantes tienen prohibido traer cualquier artículo para dárselo a un recluso. No se podrán examinar ni firmar documentos legales durante la visita, a menos que se reciba la aprobación previa del Equipo de la Unidad. El equipo de la unidad debe estar presente.

14. CASILLEROS PARA VISITANTES:

Se proporcionan casilleros para los visitantes de los reclusos. Los casilleros están ubicados en el área de entrada del Edificio de Administración, antes de ingresar a la Sala de Visitas. Un visitante que desee utilizar un casillero para guardar artículos personales deberá cambiar su licencia de conducir o tarjeta de identificación estatal aprobada por una llave de casillero. El visitante desbloqueará el casillero correspondiente y colocará los artículos en el casillero, asegurará el casillero y conservará la llave durante la visita. Al finalizar la visita, el visitante recuperará sus pertenencias y devolverá la llave al oficial de la sala de visitas a cambio de su licencia de conducir o tarjeta de identificación estatal aprobada.

15. REFERENCIA

Declaraciones del programa

P5267.09 Reglamento de visitas (10/12/15), P5500.11 Manual de servicios correccionales (02/06/2016), P5510.15 Búsqueda, detención o arresto Visitantes a terrenos e instalaciones de la Oficina (13/07/2013), P5521.06 Búsquedas de unidades de vivienda, reclusos y áreas de trabajo de reclusos (04/06/2015)

Estándares ACA

Estándares de la quinta edición para Instituciones Correccionales de Adultos
5-ACI-2D-06; 5-ACI-4A-09; 5-ACI-5E-14; 5-ACI-5E-15; 5-ACI-5F-01;
5-ACI-5F-02; 5-ACI-5F-04; 5-ACI-5F-05

**FEDERAL CORRECTIONAL INSTITUTION
MORGANTOWN, WEST VIRGINIA
VISITING GUIDELINES (GENERAL POPULATION)**

QUIEN PUEDE VISITAR:

Normalmente, todos los miembros de la familia inmediata (cónyuge, hijos, padres, hermanos y hermanas) son aprobados. Si el recluso desea que alguien fuera de su familia inmediata lo visite, debe consultar a su consejero de unidad para obtener formularios de información de antecedentes. Estos formularios deben ser completados por el visitante potencial. El visitante potencial debe devolver el formulario al consejero de la Unidad. El recluso es responsable de notificar al visitante sobre la aprobación o desaprobación de la visita y se espera que le proporcione al visitante aprobado una copia de las Pautas de Visita.

Los niños menores de 16 años deben estar acompañados por un adulto responsable de al menos 18 años de edad y estar en la lista de visitas aprobada del recluso. La aprobación por escrito de uno de los padres y/o tutor legal debe acompañar a un visitante menor de dieciocho años.

CODIGO DE VESTIMENTA:

La siguiente es una lista de ropa no autorizada para los visitantes. Un visitante no puede llevar lo siguiente en la institución:

- A. Blusas sin manga o camisas cortas que muestren el abdomen
- B. Camisas o pantalones ajustados (es decir, spandex, estribos, lycras, etc).
- C. Todos los pantalones cortos usados por personas mayores de 16 años.
- D. Ropa caqui o camuflajeada.
- E. Blusas o vestidos sin manga o sin tirantes
- F. Minifaldas, faldas envolventes o faldas de más de dos pulgadas por encima de la rodilla.
- G. Tajos o faldas con aberturas al frente o al lado.
- H. Ropa transparente
- I. Mahones ropos o desgastados.
- J. Camisas, blusas o vestidos con cuello v muy profundo
- K. Gorras, sombreros o bufandas de cualquier clase.
- L. Abrigos, sueteres o chaquetas largas que se extiendan por debajo de la rodilla.
- M. Ropa de cualquier tipo que simbolice la actividad o afiliación a pandillas.
- N. Camisas de rejillas, pantalones o cualquier otra prenda de vestir de naturaleza similar.
- O. Patalones cortos/pantalones sudaderas o sudaderas con capucha.
- P. No se permiten zapatos abiertos, chanclas o sandalias estilo zapato de ducha.

HORAS DE VISITAS:

Población General:

Sabado – 8:00 a.m. to 3:00 p.m.

Domingo – 8:00 a.m. to 3:00 p.m.

Días Festivos Federales – 8:00 a.m. to 3:00 p.m.

No habrá visitas los Lunes, Martes, Miércoles, Jueves o Viernes. A los visitantes no se les permitirá ingresar a la Sala de Visitas hasta 15 minutos antes del inicio de la visita (7:45 a. m. los fines de semana y días festivos). Los visitantes son procesados en el orden de llegada. Para permitir un procesamiento y un tiempo de visita adecuados, no se procesará ningún visitante después de las 2:00 p. m. los fines de semana y días festivos. Se recomienda que todos los visitantes, antes de hacer arreglos para la visita, vean nuestro sitio web público para asegurarse de que la visita esté programada. Este sitio web se puede ubicar en <https://www.bop.gov/locations/institutions/mrg/>. Además, se puede obtener información sobre visitas llamando al 304-296-4416 y presionando el número 1 cuando se le solicite. Depende de todos los visitantes comunicarse con los reclusos que puedan estar visitando para garantizar que las visitas estén programadas.

Unidad de Vivienda Especial:

Sábado – 8:30 a.m. to 10:30 a.m. and
12:00 p.m. to 2:00 p.m.

Domingo – 8:30 a.m. to 10:30 a.m. and
12:00 p.m. to 2:00 p.m.

Días Festivos Federales – 8:30 a.m. to 10:30 a.m. and
12:00 p.m. to 2:00 p.m.

No habrá visitas los lunes, Martes, Miércoles, Jueves y Viernes. El horario de visita incluirá una interrupción razonable para la comida del mediodía que será determinada por el teniente de Operaciones. Cualquier recluso alojado en la SHU deberá realizar una visita dentro de los límites de la Unidad de Vivienda Especial. Las visitas a los reclusos asignados a la Vivienda Especial se llevarán a cabo mediante el uso del equipo de video ubicado en las áreas de Visitas sin Contacto en la Sala de Visitas y la Unidad de Vivienda Especial, respectivamente. **Estas visitas no excederán una hora y comenzarán cuando el recluso sea colocado en la sala de no contacto.**

Los visitantes de estos reclusos estarán limitados a dos visitantes a la vez. Los visitantes pueden visitar durante la sesión de la mañana o la sesión de la tarde. sesión, pero no ambas. Estas visitas no excederán una hora y comenzarán cuando el recluso sea colocado en la sala de no contacto.

LIMITACIONES DE VISITAS:

El número máximo de visitantes que pueden visitar a un recluso (asignado a la población general) a la vez se limitará a tres visitantes adultos.

Los visitantes sólo pueden ser aprobados para visitar a un recluso. La única excepción será si un visitante está relacionado con más de un recluso. La documentación de esta relación debe estar archivada, junto con la aprobación por escrito del Guardián.

TERMINACIÓN DE VISITAS:

Una vez finalizada la visita, los visitantes deben abandonar los terrenos de la institución inmediatamente. Si el visitante viaja con alguien o alguien viaja con él, se deben realizar otras adaptaciones. No se dejarán niños ni mascotas en un vehículo sin supervisión durante la visita.

MERIENDAS:

Los visitantes no podrán salir de la institución para almorzar (o cualquier otro motivo) y regresar para reanudar su visita. La visita finalizará cuando el visitante abandone el área de visita. A los visitantes no se les permite traer ningún tipo de alimento a la institución o a las áreas de visita. A los reclusos no se les permite retener dinero mientras están en la sala de visitas ni utilizar las máquinas expendedoras. Sólo los visitantes podrán realizar compras en las máquinas expendedoras. Los reclusos no están autorizados en el área de las máquinas expendedoras.

RESPONSABILIDADES:

Tenga en cuenta que cada visitante tiene la responsabilidad de cumplir con las regulaciones y requisitos establecidos anteriormente. El incumplimiento de estas regulaciones puede resultar en la terminación de los privilegios de visita. El teniente de Operaciones o el Oficial de turno de la institución tiene la responsabilidad de garantizar que se respeten estas instrucciones y tiene la autoridad para finalizar inmediatamente una visita por cualquier incumplimiento de las regulaciones.

PENALIDAD POR ELUDIR LAS NORMAS:

Título 18 U.S.C. 191 y 3571 establecen una pena de prisión por no más de 20 años, una multa de no más de \$250,000, o ambas, a una persona que proporcione, o intente proporcionar, a un recluso cualquier objeto prohibido.

ESTACIONAMIENTO:

Todos los visitantes de los reclusos se estacionarán en el estacionamiento a la izquierda de la entrada principal. La única excepción será para los visitantes que estén autorizados a utilizar una silla de ruedas para discapacitados, que se encuentra en el estacionamiento a la derecha de la entrada principal.

Un cartel de discapacidad debe ser visible desde el parabrisas o la placa debe mostrar el estado de discapacidad. Nadie podrá permanecer en un vehículo estacionado en los estacionamientos de la institución. No se permite a nadie merodear en el estacionamiento ni en sus alrededores. Se les exigirá que abandonen los terrenos de la institución inmediatamente. No está autorizado el uso de ningún tipo de cámara.